



Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio, Servicio de Comercio, ubicadas en el Paseo de Roma, s/n., Módulo A planta 3.ª de Mérida, a fin de notificarle la de resolución de referencia.

Se advierte al interesado, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que haya comparecido para ser notificado de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Mérida, a 3 de junio de 2013. La Jefa de Servicio de Comercio, ROCÍO ESTEBAN CORCHERO.

• • •

ANUNCIO de 23 de julio de 2013 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º 32/8/12, en materia de industria. (2013082689)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Badajoz, a 23 de julio de 2013, El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz, DIEGO CLEMENTE MORALES.

ANEXO

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR 32/8/12

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador de referencia, el Instructor procede a emitir la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 14 de diciembre de 2012, fue dictado el Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador de referencia, por el que se imputa a José María González Carmona, la comisión de varias infracciones administrativas tipificadas a continuación:

Infracción Grave, según el art. 121.a) La realización de cualquier actividad de aprovechamiento de recursos regulados por la presente Ley sin su correspondiente autorización o concesión, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas (modificada por la Disposición adicional primera de la Ley 12/2007, de 2 de julio, por la que se modifica la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos).

Segundo. El referido acuerdo se intentó notificar al interesado en dos ocasiones, siendo devuelta la carta por el servicio de correos en fechas 20 de diciembre de 2012 y 2 de enero de



2013. Ante esta situación se procedió a la publicación por edictos en el DOE de fecha 18 de febrero de 2013 y en el tablón de anuncios del ayuntamiento de Villanueva de la Serena en las fechas del 5 al 21 de febrero de 2013.

De los anteriores antecedentes se acreditan los siguientes

HECHOS PROBADOS

Primero. Realización del aprovechamiento de un recurso de la Sección A) de la Ley de Minas, en las parcelas 5132, 5142, 5143, 5144 y 5145 del polígono 25 de Villanueva de la Serena, sin la preceptiva autorización administrativa por parte del Órgano sustantivo, en este caso el Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En el presente Procedimiento es competente para resolver el Consejero de Empleo, Empresa e Innovación de la Junta de Extremadura por aplicación de lo dispuesto en el artículo 121.6 de la Ley de Minas, de 21 de julio de 1973 y el artículo 140.1 de su Reglamento aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto.

Segundo. Los referidos hechos probados acreditan la infracción administrativa prevista de la siguiente normativa:

Artículo 121.a) La realización de cualquier actividad de aprovechamiento de recursos regulados por la presente Ley sin su correspondiente autorización o concesión, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas (modificada por la Disposición adicional primera de la Ley 12/2007, de 2 de julio, por la que se modifica la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos).

Tercero. De las actuaciones practicadas se considera responsable de las mencionadas infracciones administrativas a José María González Carmona.

Cuarto. Las cuantías de las infracciones imputadas y su graduación son:

Infracción Grave, según el Art. 121.a) de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas (modificada por la Disposición adicional primera de la Ley 12/2007, de 2 de julio, por la que se modifica la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos).

Para la determinación de las cuantías de las sanciones se ha valorado según lo estipulado en el artículo 121.5 de la Ley de Minas, quedando las cuantías de la siguiente forma:

- Realización del aprovechamiento de un recurso de la sección A) de la Ley de Minas, en las parcelas 5132, 5142, 5143, 5144 y 5145 del polígono 25 de Villanueva de la Serena, sin la preceptiva autorización administrativa por parte del Órgano sustantivo, y se le aplican los criterios del artículo 121.5 a) Peligro ocasionado a las personas o el medio ambiente, b) La importancia del daño o deterioro causado y d) La intencionalidad en la comisión de la infracción y se impone una sanción de 45.000 €.

Vistos los demás artículos de legal y pertinente aplicación, se realiza la siguiente

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

Imponer a, José María González Carmona, la sanción de 45.000 euros, por considerarle responsable de las infracciones tipificadas anteriormente.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 14 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero (DOE núm. 17, del 12 de febrero de 1994), se le comunica la presente propuesta de resolución, concediéndosele un plazo de 10 días para poder formular las alegaciones que estime conveniente en defensa de sus intereses.

El Instructor, JOSÉ ANTONIO CASADO BAEZA.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 6 de agosto de 2013, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Conducción desde ETAP al depósito regulador de Olivenza y pedanías". Expte.: OBR0513085. (2013061376)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo; Secretaría General, Servicio de Contratación.
 - 2) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - 3) Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4) Teléfono: 924 332208.
 - 5) Telefax: 924 332375.
 - 6) Correo electrónico: domingo.panea@gobex.es
 - 7) Dirección de internet del Perfil de contratante: <http://contratacion.gobex.es>
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Seis días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: OBR0513085.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.